



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: COMUNICA AUSENCIA VOCAL ABOGADO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ushuaia, 28 FEB. 2024

VISTO: la Nota Int. N° 258/2024 Letra TCP-Pres., y;

CONSIDERANDO

Que mediante la nota del Visto el señor Vocal Abogado informó al señor Vocal de Auditoría que entre los días 04 de marzo y 08 de marzo del corriente año realizará gestiones inherentes a su función en la Delegación TCP-CABA.

Que en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y de viáticos según el régimen vigente.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 26 inciso e) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el Señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO realizará gestiones inherentes a su función en la Delegación TCP CABA a partir del día 04/3/2024 hasta el día 08/3/2024.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

ARTÍCULO 2°.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período comprendido entre los días 04 de marzo de 2024 al 8 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, el señor Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI.


ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ que en virtud de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, podrá ser convocado en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días cuatro (4) de marzo y ocho (8) de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.


ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Secretarías Contable y Legal del Organismo, que durante ese período, todas las actuaciones que corresponda elevar al Vocal de Auditoría deberán ser remitidas a Presidencia.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y de viáticos según el régimen vigente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 034 /2024


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

